

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guijuelo, 29 de junio de 2005.—Los miembros del Consejo de Administración de «Juan Manuel Hernández, Sociedad Anónima» y del Consejo de Administración de «Hijumaher, Sociedad Limitada Unipersonal», don Juan Manuel Hernández Julián, don Benigno Hernández Hernández, don Ángel José Hernández Hernández, y don Juan Manuel Hernández Hernández.—39.883.

1.ª 20-7-2005

JUTECO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida totalmente)

JUTECO, S. L.
SIROYVA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que el accionista único de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general de accionistas, acordó el 30 de junio de 2005 la escisión total de la sociedad, que se extinguirá, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución, Juteco, Sociedad Limitada y Siroyva, Sociedad Limitada, las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio social de la sociedad escindida. Todo ello conforme al Balance de escisión auditado de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de escisión total de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio social de la sociedad.

Los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la Sociedad escindida pueden oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Administrador único de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Justino Rodríguez Nieto.—39.706. y 3.ª 20-7-2005

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Emisión de Obligaciones Convertibles en Acciones

En relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 136 de 18 de julio de 2005 sobre la emisión de 37.975.000 obligaciones convertibles de 1,25 euros de valor nominal representadas por 37.975.000 anotaciones en cuenta integradas en una única serie y numeradas del 1 al 37.975.000 mediante el presente se rectifica el segundo apartado de dicho anuncio en el sentido de que las Obligaciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente en la proporción de 7 Obligaciones por cada 8 Acciones (7 por 8) a aquellas personas que acrediten ser accionistas de La Seda el día hábil bursátil anterior al del inicio del período

de suscripción preferente o a adquirentes de derechos de suscripción.

El Prat de Llobregat, 18 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Español Navarro.—40.547.

LAGUPRES, S. A.

Se comunica que esta compañía ha trasladado su domicilio social a la calle Prudenci Bertrana, nave 10, del Polígono Industrial Agro-Reus, de Reus, por acuerdo de la junta universal celebrada el día 7 de junio de 2005.

Reus, 17 de junio de 2005.—Administradores mancomunados: Ángel Blanco Puras y Dolores Masdeu Masdeu.—39.401.

LOTOR LOGISTICA
DE TORNILLERIA INDUSTRIAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

LOBO ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Lotor Logística de Tornillería Industrial Sociedad Anónima» y «Lobo España Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2005, han adoptado, por unanimidad, su fusión por absorción de la segunda por la primera y han aprobado los respectivos Balances de fusión, operación que se efectúa mediante la incorporación en bloque de todos los Activos y Pasivos de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente con disolución, sin liquidación, de la absorbida, la cual se halla íntegramente participada por la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los acreedores, socios y accionistas de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Esteve de Sesroviros, 5 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Lotor Logística de Tornillería Industrial Sociedad Anónima» y de «Lobo España Sociedad Anónima» Pedro Armando de Udaeta Bube.—39.459. y 3.ª 20-7-2005

MADERAS Y EXPLOTACIONES
FORESTALES NAVELGAS,
SOCIEDAD LIMITADA

Don Ricardo Menéndez García, como interesado de la certificación número 05051701, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 25 de febrero de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

En Tineo, a 7 de julio de 2005.—Ricardo Menéndez García.—40.244.

MANUFACTURAS ALCOBENDAS, S. A.

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 70/05 de este Juzgado de lo Social, seguido

a instancia de Herederos de D. Agustín Ocaña Sanz contra Manufacturas Alcobendas, S. A. sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 04-07-2005 por importe de 31.476,23 euros de principal, 1.888,57 euros de intereses y 3.147,62 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la LPL, expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2005.—Juzgado de lo Social número 23.—39.236.

MARÍA DOLORES MORENO
QUESADA

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 12/2005, dimanante de autos núm. 615/04, a instancia de doña María Soledad Ganga Lorente, contra María Dolores Moreno Quesada, en la que con fecha 21/01/05 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada María Dolores Moreno Quesada, con CIF 28750356B, en situación de insolvencia total, por importe de 1.717,32 euros de principal, más la cantidad de 343,46 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil cinco. El/la Secretario/a Judicial.—39.410.

MARÍA LUISA VIZCAÍNO BASCONES

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se siguen autos de ejecución bajo el número 55/05 seguidos a instancias de doña Amparo del Rosario Martínez Ríos frente a doña María Luisa Vizcaíno Bascones en los que se ha acordado: «Declarar a la ejecutada doña María Luisa Vizcaíno Bascones en situación de insolvencia total por importe de 4.496,25 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 5 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—39.369.

MARÍTIMA
DEL MEDITERRÁNEO, S. A
(Sociedad absorbente)

BACK-OFFICE, S. L
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y decisiones de socio único de las citadas compañías, celebradas el 30 de junio de 2005, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Marítima del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Back-Office, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad Absorbida) que se extinguirá con motivo de la Fusión.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como del balance de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en

los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El consejo de administración de Marítima del Mediterráneo, sociedad anónima, don Antonio Campoy García, don Demetrio Ullastres Llorente, don Juan Carlos Pery Paredes y don Iñigo Urrecha Sarriá. El consejo de administración de Back-Office, sociedad limitada, don Antonio Campoy García, don Jordi Trius Traserra, don Miguel Angel de Lucas Bonilla y don Enric García Romero.—39.947. 2.ª 20-7-2005

MCENTRICKSD, S. A.

Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el día 27 de abril de 2005, ha acordado:

Reducir el capital social de la entidad a 0 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortizar todas las acciones de la entidad.

Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 3.200.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 320.000 nuevas acciones, de clase y serie única, representadas por títulos, nominativas de 10 euros de valor nominal y contenido de derechos, y numeradas correlativamente del 1 al 320.000, ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y están desembolsadas en un 25 por ciento, el restante setenta y cinco por ciento deberá ser desembolsado en el plazo máximo de cinco años.

Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social se fija en 3.200.000 euros, modificándose el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Administrador único, Kevin Stephen Daly.—40.230.

MECANIX, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

A tenor de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta General Universal de accionistas celebrada en el domicilio de la Sociedad el día 14 de Julio de 2005, se acordó por unanimidad proceder a la disolución de la Compañía, entrando en el período de liquidación pasando a denominarse «Mecanix, Sociedad Anónima en liquidación».

Madrid, 18 de julio de 2005.—El Administrador, don Enrique Linares Melero.—40.616.

MEDILAD 2000 S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. A. M. BALLESTA S. A.

Sociedad unipersonal CLINICFORM, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el socio único de Medilad 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Clinicform, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el accionista único de Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A. M. Ballesta, Sociedad Anónima, Sociedad Uniper-

sonal, decidió el día 30 de junio de 2005 aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las sociedades Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A. M. Ballesta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Clinicform, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Medilad 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el socio y accionista único y los acreedores de cada una de las compañías que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma en el plazo y términos previstos en la Ley.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Eugeni Jordana Sala, Administrador único de Medilad 2000, Sociedad Limitada, y Leandro Ibar Simo, Administrador Único de Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A.M. Ballesta Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Clinicform Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—39.687.

y 3.ª 20-7-2005

MERIDIANA HISPALENSE CONSTRUCCIONES, S. L.

Edicto

D/D.ª M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretario/a del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 143/2004, dimanante de autos núm. 31/04, en materia de cantidad, a instancias de José Libro Sánchez, contra Meridiana Hispalense Construcciones, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 7/04/05, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

«Declarar al ejecutado Meridiana Hispalense Construcciones, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.899,36 euros de principal, más 1.579,87 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Sevilla, a 7 de abril de dos mil cinco.—El/la Secretario/a Judicial.—39.380.

MODERMAT, SOCIEDAD LIMITADA

PARTQUETS MARBALL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 971/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de don Josep Cortés Morral y tres más, contra la empresa «Modermat, Sociedad Limitada», y «Parquets Marball, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28 de abril de 2005, por la que se declara a la ejecutada/o, en situación de insolvencia total, por importe de 162.008,87 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—39.286.

NATUCER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

NATUCER II, SOCIEDAD LIMITADA

(Que tras la fusión pasará a denominarse «NATUCER, SOCIEDAD LIMITADA»)

NATUCER INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta General Universal de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada» celebrada el día 24 de junio de 2005, por unanimidad, se aprobó la escisión total de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias ya existentes denominadas «Natucer II, Sociedad Limitada» (que tras la escisión adoptará el nombre de la sociedad escindida «Natucer, Sociedad Limitada»), y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Órgano de Administración de las mercantiles «Natucer, Sociedad Limitada», «Natucer II, Sociedad Limitada» y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Natucer, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Onda, 24 de junio de 2005.—El Consejo de Administración de las sociedades «Natucer, Sociedad Limitada», «Natucer II, Sociedad Limitada», y «Natucer Inmuebles, Sociedad Limitada», don José Luis Boix Fibla, don Manuel Rubert Andrés, don José Cantavella Vicent, don Fernando Sos García, don José Sos García y don Javier Rubert Andrés.—39.808. 1.ª 20-7-2005

NEWTELCO SERVICES, S. A.

La Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 14 de junio de 2005 acordó, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, reducir el capital social de la compañía fijado en 1.500.000 Euros y representado por 1.500.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, hasta la cifra de 0 (cero) euros mediante la amortización de todas las acciones existentes y sin que ello de lugar a devolución de aportaciones a los accionistas. Simultáneamente se acordó ampliar el capital social hasta la cifra de 60.110 Euros, mediante la emisión de 60.110 nuevas acciones nominativas de 1 euro de valor nominal cada una, de igual clase y serie única, numeradas correlativamente del 1 al 60.110, ambos inclusive. Los accionistas suscribieron la totalidad de las acciones en el mismo acto de la Junta, concediéndose un mes, a partir de la misma para el desembolso efectivo del nominal de las acciones suscritas. La eficacia del acuerdo de reducción quedó condicionada a la efectiva ejecución del acuerdo de ampliación, que en la actualidad se encuentra plenamente desembolsado.

En virtud de los acuerdos anteriores, una vez ejecutados éstos, se modificó en consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Madrid, 18 de julio de 2005.—María Noel Navarro Quijano, Vicesecretaria del Consejo de Administración.—40.515.